



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2013414500030561

Fecha: 16-04-2013

TRD: 4145.0.22.2.1020.003056

Rad. Padre: 2013414500030561

CIRCULAR No 4145.0.22.2.1020.003056

PARA: Gerentes de EPS, IPS, ESES, EAPB, Entidades Responsables de Regímenes Especiales y de Excepción, Coordinadores de Vigilancia en Salud Pública

ASUNTO: Intensificación de la Vigilancia Epidemiológica y Atención de Dengue y Dengue Grave

Cordial Saludo:

Siendo conocedores del actual incremento en nuestra ciudad de casos de **mortalidad** por Dengue, y conociendo la historia natural de la enfermedad se hace necesario y de manera permanente garantizar la atención médica oportuna de los pacientes con cuadros febriles en sus respectivas IPS, para aclarar el diagnóstico y tratamiento de acuerdo a la clasificación de Dengue ó Dengue Grave.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, solicita con carácter obligatorio cumplimiento a las EPS, IPS, ESES de la Red Pública y Privada, lo siguiente:

1. Fortalecer los filtros en los servicios de urgencias y consulta externa, con el propósito de detectar oportunamente pacientes sospechosos y disminuir los tiempos de espera.
2. Intensificar la vigilancia y notificar oportunamente todos los casos de Dengue, Dengue Grave y Mortalidad por Dengue, realizando el diligenciamiento correcto de la ficha epidemiológica incluyendo (Comuna, barrio y dirección) y remitirla de inmediato al grupo de vigilancia epidemiológica, de la Secretaría de Salud de Cali: Fax: 554 25 26 y a la dirección electrónica vigilanciocali@gmail.com.
3. Reforzar en los médicos de urgencias el reconocimiento de los signos de alarma que obliguen a la hospitalización del paciente por lo menos 48 horas: Dolor abdominal, vómito, edemas, hipotensión, hemorragias por mucosas, descenso de plaquetas con aumento del hematocrito.
4. Realizar búsquedas activas institucionales semanales en todas las salas donde pueda ingresar un paciente con probable Dengue.
5. Toda mortalidad por eventos de interés en salud pública, debe notificarse inmediatamente al SIVIGILA; en la mortalidad por Dengue y Dengue Grave, se debe tomar muestras de tejido para investigación virológica en solución salina y para investigación de histopatología en formol al 10%.
6. Realizar y remitir oportunamente (máximo en 1 semana), las unidades de análisis de casos fatales probables de Dengue.
7. Garantizar el cumplimiento de la guía de atención integral del paciente con Dengue por parte de todas las IPS, verificando que los médicos y en general el personal de salud reconocen los criterios de sospecha, clasificación de casos, signos de alarma y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- aplicación del tratamiento acorde con la clasificación.
8. Confirmar el diagnóstico por laboratorio a través de la Prueba de anticuerpos contra Dengue por técnica Elisa a partir del 6to día de iniciado el cuadro febril.
 9. Garantizar el manejo intrahospitalario del 100% de los casos de dengue con **algún signo de alarma**, hasta cuando cumpla criterios de egreso.
 10. Los cuales incluyen:
 - Ausencia de fiebre por 48 horas o más.
 - Tolerancia a la vía oral.
 - Estabilidad hemodinámica después de retirar los líquidos endovenosos.
 - Recuento de plaquetas en ascenso.
 11. Asegurar la oportuna y efectiva referencia y contra referencia de los casos de dengue según la guía de atención integral del paciente con Dengue eliminando todas las barreras de acceso.

La Secretaría de Salud, verificará la adecuada adherencia del personal de salud a la guía de atención integral del paciente con Dengue y la existencia de equipamientos e insumos requeridos para el adecuado manejo de estos pacientes.

Atentamente,

Diego Germán Calero Llanes
Secretario de Salud Pública Municipal

Proyectó: Jorge A. Holguín R, Responsable Vigilancia en Salud Pública;
Revisó: Jorge Humberto Rojas P, Referente Evento Dengue y Dengue Grave
Aprobó: Elizabeth Castillo Castillo, Responsable Salud Pública y Epidemiología
Elaboró: María Elena Benjumea C, Auxiliar Administrativa

Ana Beiba Ruíz, Enf. Vigilancia en Salud Pública